ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS.

"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:00 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para la ***"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PAC N° 355.337/19"***, solicitado por la Dirección de Adquisiciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR EL TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO,** con **Monto Mínimo** de **Gs. 20.002.000 (guaraníes veinte millones dos mil)** y **Monto Máximo** de **Gs. 40.004.000 (guaraníes cuarenta millones cuatro mil)**.

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/N° 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.337/19.
3. En fecha 23 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda N° 1.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 006/19 de fecha 06 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 40.004.000 (guaraníes cuarenta millones cuatro mil).
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de enero de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- JOSE LLANO MEDINA
2- FLORES MY GARDEN S.A.
3- VENICIO SAMANIEGO
4- DORA IDALINA CACERES BENITEZ
5- EMBASY FLORES S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 29 de enero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa	Monto Ofertado
1. FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero	Gs. 4.290.000.-
2. GS Consulting de Gabriela Sánchez	Gs. 3.725.000.-
3. LA DIVINA FLOR de José Llano Medina	Gs. 1.900.000.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero	2- GS Consulting de Gabriela Sánchez	3- LA DIVINA FLOR de José Llano Medina
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 2.000.200.-	Cumple Gs. 2.500.000.-	Cumple Gs. 2.000.200.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: *"...**Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y <u>firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.</u>***

***<u>Todas las páginas de la oferta</u>, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta**...*"

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de*

mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".***

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) **FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero**: presenta oferta por un Monto Total de Gs. 4.290.000 (guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil).

b) **GS CONSULTING de Gabriela Sánchez**: presenta oferta por un Monto Total de Gs. 3.725.000 (guaraníes tres millones setecientos veinticinco mil).

c) **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina:** presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 1.900.000 (guaraníes un millón novecientos mil).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección General de Gabinete, a través del Memorándum DG/N° 12/2019 de fecha 04 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajustan a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".

Empresa	a-Capacidad Legal	b-Capacidad Financiera	c-Capacidad Técnica	e-Experiencia
1- FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2- GS Consulting de Gabriela Sánchez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3- LA DIVINA FLOR de José Llano Medina	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1-FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero	2-GS Consulting de Gabriela Sánchez	3-LA DIVINA FLOR de José Llano Medina
REPRESENTANTE LEGAL	**Guadalupe Romero**	**Gabriela Sánchez**	**José Llano Medina**
C.I. N°	**4.344.867**	**3.317.390**	**615.571**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el informe presentado por la Dirección General de Gabinete, a través del Memorándum DG/N° 12/2019, manifiesta en la evaluación técnica, que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la Dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

La firma LA DIVINA FLOR de José Llano Medina, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no así, las firmas FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero y GS Consulting de Gabriela Sánchez.

Cabe mencionar lo establecido en el Anexo B - Punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones – Segundo Párrafo "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24 horas**".*

En ese sentido, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas presentadas, las firmas FLOWER LAB & Co de Guadalupe Romero y GS Consulting de Gabriela Sánchez,

no se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen (*Ley N° 4558/11 Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos de origen nacional*), es por ello, que éste Comité no solicita el Certificado.

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 20.002.000 (guaraníes veinte millones dos mil)** y **Monto Máximo** de **Gs. 40.004.000 (guaraníes cuarenta millones cuatro mil).**

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:50 horas del día 12 de febrero de 2019.-

Lic. Fátima Benítez.
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC Nº 2